



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Resolución de la Alcaldía.

Asunto: Fomento Marca Yunquera de Henares. Promocionar la actividad turística de interés y ámbito local (Sorteo Navidad 2024).

Habida cuenta de la necesidad de promocionar la actividad turística, comercial y económica en el ámbito local de Yunquera de Henares, con el objetivo de fomentar el comercio local, potenciar el empleo y la economía local,

Se considera conveniente y necesaria la aprobación de bases reguladoras de la concesión de subvención Fomento Marca Yunquera, por importe total de 1.000,00 euros, a repartir en 3 premios, de 500, 300 y 200 euros, respectivamente, mediante sorteo el día 30 de diciembre de 2024, para realizar compras en los comercios y establecimientos locales de Yunquera de Henares que participan en esta iniciativa.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024,

En base a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la legislación local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvención Fomento Marca Yunquera, que se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN FOMENTO MARCA YUNQUERA.

1.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvención Fomento Marca Yunquera, por importe total de 1.000,00 euros -a repartir en 3 premios, de 500, 300 y 200 euros, respectivamente- mediante sorteo el día 30 de diciembre de 2024, para gastar en los comercios de Yunquera de Henares adheridos a esta iniciativa.

2.- Beneficiarios:

a) Serán beneficiarias las empresas locales (con domicilio social en Yunquera de Henares) que quieran participar.

3.- Plazos:

a) Las empresas que deseen participar, deberán presentar solicitud de participación dentro del plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo.

b) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior, se publicará la relación de empresas locales que han solicitado participar y adherirse a esta iniciativa.

d) Durante el periodo comprendido entre el 28/11/2024 y el 28/12/2024, las empresas locales participantes repartirán, a aquellos clientes que efectúen compras por importe superior a 5€ en sus establecimientos, papeletas autorizadas expresamente por el ayuntamiento para tal fin.

e) En el sorteo del día 30 de diciembre, se repartirán 3 premios, valorados en 500, 300 y 200 euros, para canjear en los comercios locales adheridos a esta iniciativa, durante el periodo comprendido entre el 30/12/2024 y el 15/01/2025. Los números premiados se publicarán en la página web y redes sociales del Ayuntamiento el mismo día del sorteo.

En caso de que, alguno de los tres agraciados, no recoja su premio en el plazo máximo de 7 días, perderá su derecho a recibir el importe del mismo y se entregará a la persona suplente que resulte del sorteo.





Ayuntamiento de Yunquera de Henares

4.- Concesión:

La concesión de los premios se hará efectiva mediante el referido sorteo, tras el cual los agraciados se podrán poner en contacto con el Ayuntamiento de Yunquera de Henares para la entrega de billetes especiales diseñados específicamente para la ocasión, de ahora en adelante denominados "Billetes Yunqueranos".

5.- Cargo a los presupuestos locales:

La cuantía total, debidamente justificada conforme al apartado 8 de estas bases, no podrá ascender de 1.000,00€, y el pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48003 del presupuesto general vigente.

6.- Compatibilidades:

La percepción de esta subvención no está sujeta a incompatibilidades por parte del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

7.- Importe a subvencionar:

Las personas físicas agraciadas en el sorteo podrán gastar el premio realizando compras por **valor máximo de 100€ por establecimiento**.

Por lo tanto, **el importe máximo a subvencionar a cada comercio será de 300€**.

8.- Forma y plazo de la justificación:

Las empresas locales adheridas a la Marca Yunquera de Henares deberán presentar en el Ayuntamiento la factura simplificada que permita justificar el gasto efectuado. Sin la presentación de este requisito, no se abonará importe alguno. La fecha máxima para presentar esta documentación será hasta el día 28/02/2025.

SEGUNDO.- Publicar estas bases en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.

En Yunquera de Henares. Documento firmado electrónicamente.

